

# 200

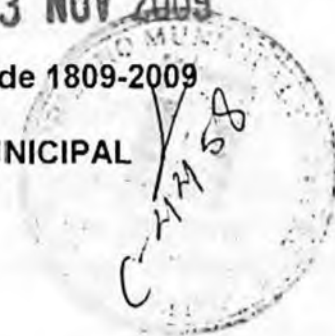
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 749/09

23 NOV 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 759 /09**



Sucre, 13 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-398, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1113/09 de 30 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente a.i. del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 272/09 "CONCLUSION EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 261/09) CUCE: 029-1101-00-156895-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"CONCLUSION EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 346-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Martín León Serrudo Ortiz**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 448c/2009 de 17 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONCLUSION EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, con un monto de **BOLIVIANOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 (Bs. 97.675,91.-)** al proponente **Sr. Martín León Serrudo Ortiz**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra **"CONCLUSION EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA). N° Preventivo 03908 de 13/04/2009. Fuente 41, Organismo 113, Tesoro

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM N°749-09

General de la Nación – Participación Popular, Imputado al Prog. 17, Proy. 0231, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.-

Que, el proyecto "CONCLUSION EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO", esta ubicado en el Distrito N° 3, contempla el empedrado en un área total de 1114,80 metros cuadrados de las calle 1 y calle 2, el proyecto también contempla la construcción de bordillos con una longitud de 134.32 metros lineales.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 272/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 – 43
Certificación Presupuestaria a fs. 42
Especificaciones Técnicas a fs. 46 – 75
Descripción del Proyecto a fs. 40
Tarjeta Empresarial a fs. 125
Número de Identificación Tributaria a fs. 121
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 122
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 124
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 127
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 126

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 45
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 93
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 94
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 95
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 117
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 115
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 116
Nota de adjudicación a fs. 119
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 109
Estudio de Suelos a fs. 39

Que, en Sesión Plenaria de 13 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 613/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.No. 272/09 que hace al Proyecto: CONCLUSIÓN EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO D-3, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. MARTÍN LEON SERRUDO ORTÍZ, por el monto de Bs. 97.675,91 y un plazo de 35 días calendario, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, con la incorporación del art. 8 en la presente Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice auditoria especial a la primera fase del empedrado, realizada en la gestión anterior (emplazada en el mismo lugar), a los efectos de establecer si existe ó no daño económico a la H. Alcaldía Municipal y se en el menor tiempo posible.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones  
**RESUELVE.**



# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 3  
RM N° 749/09

**Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 272/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Gustavo Pereira Castro, en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y el proponente Sr. Martín León Serrudo Ortiz, para la ejecución de la obra "CONCLUSION EMPEDRADO MAGISTERIO INTEGRADO" D-3, con un costo total de BOLIVIANOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 (Bs. 97.675,91.-), cuyo plazo de entrega será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, que comprende el empedrado en un área total de 1114,80 metros cuadrados de las calle 1 y calle 2, el proyecto también contempla la construcción de bordillos con una longitud de 134.32 metros lineales.

**Art.2º** INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3.

**Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de Magisterio Integrado del D-3, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.7º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.8º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice auditoria especial a la primera fase del empedrado, realizada en la gestión anterior (emplazada en el mismo lugar), a los efectos de establecer si existe ó no daño económico a la H. Alcaldía Municipal y se en el menor tiempo posible.

**Art.9º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL